



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 10 de julio de 2023

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 423/2022.

La Resolución Municipal N° 2584/2022.

El Dictamen N° 13/2023 de fecha 29/05/2023, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1357/2023 de fecha 05/07/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Complementaria N° 1 de fecha 07/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 20/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2584/2022 de fecha 08/06/2022, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que, mediante Trámite N° 27315/2023, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que mediante Decreto Municipal N° 0670/2023 de fecha 07/07/2023, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/06/2023, del Convenio de Especifico de Cooperación Académica con el Departamento de Folklore la UNA de fecha 06/08/2020, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2020 de fecha 15/10/2020, entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representado por su Decano-Director, Lic. GIUSTO, Víctor, DNI. N.º 13.237.930; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 423/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3546 /2023

D.D

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3546



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

CONVENIO N° 270
FOLKLORE
UNA
25 JUL. 2023
Cintia Fabiana Urrutia
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Licenciado Bendaña, Sebastián Andrés DNI N° 30.882.432 Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por el Señor Decano - Director Giusto, Víctor Juan DNI N° 13.237.930 en adelante "EL DEPARTAMENTO", en el contexto del Convenio Marco de Colaboración, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3848/2018, registrada bajo N° 13946 en fecha 06 de Agosto del 2018 y Convenio Especifico de Cooperación y su Anexo I aprobado mediante Resolución Municipal N° 2548/2022 registrada bajo N° 22796 en fecha 24 de Junio del 2022, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 1. Conforme a no haber logrado el objetivo de finalizar la Diplomatura en los términos previstos es que se procede a realizar la presente Acta Complementaria que queda circunscripta a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES

Las partes dejan expresado que oportunamente se formalizó un convenio específico para el dictado de la Diplomatura en Canto Popular Argentino, que se va a complementar con el acta, entre el Municipio de Río Grande y el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSABENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

40º Aniversario de la Restauración de la Democracia



PRIMERA: Los honorarios profesionales por la Diplomatura en Canto Popular Argentino respecto al segundo cuatrimestre, rigen de la siguiente manera; el arancel correspondiente al primer bimestre (periodo comprendido por los meses de abril y mayo de 2023) asciende al total de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) por docente, monto fijado a la firma del Convenio Específico (21/7/2020), y para el segundo bimestre (periodo comprendido por los meses de junio y julio de 2023) asciende al total de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) por docente vigente a la fecha de firma del Convenio (21/07/2020), las cuales podrán tener variaciones en el tiempo, ligadas a las paritarias docentes universitarias tomándose como cargo testigo el de Profesor Titular con Dedicación Simple. Se deberá realizar la erogación presupuestaria en función de la actualización de honorarios de los docentes a cargo de la Diplomatura.

SEGUNDA: Conforme cláusula octava del convenio específico, se procede a prorrogar los plazos, atento encontrarse la Diplomatura en Canto Popular Argentino en ejecución. La presente Acta Complementaria tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2023, fecha en la que se establece la finalización de la diplomatura en "Canto Popular Argentino".

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a los 7 días del mes de junio de 2023.

27053

25 JUL. 2023

3546

Cintia Fabiana Urran
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Lic. GIUSTO, Víctor Juan
Decano Director
Departamento de Folklore- UNA

FIRMA Y SELLO

Lic. BENDAÑA, Sebastián
Andrés
Gerente Ejecutivo Agencia
Deporte, Cultura y Juventud
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE